

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE

Departamento Plataforma de Atención y
Asistencia

Grupo N° I Atención de Contribuyentes
OT N° 77314580132 agh

**EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS
HUMANAS Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT N° 76.054.514-7**

SOLICITA EXENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DE ESPECTACULOS

SANTIAGO, 17 NOV 2014

RES. EX. N° 3065 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que, la presentación de fecha 28/08/2014 efectuada por el señor MANUEL ELICER SANHUEZA PARRA, RUT. N° 6.374.490-5, en representación de EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS HUMANAS Y CIA LIMITADA RUT: 76.054.514-7, con domicilio en Av. Zapadores N° 318, comuna de Recoleta, en que solicita la exención del impuesto al valor agregado (IVA), para los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO SPACIAL", por gira desde el 01/09/2014 al 31/08/2015, de Arica a Punta Arenas.

2º) Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 7 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	R.U.T. N°
1.- JUAN ELIZARDO LLANOS PARRA	7.369.649-6
2.- MARGARITA LEONOR CUBILLOS VELIZ	9.356.391-3
3.- MANUEL ELICER SANHUEZA PARRA	6.374.490-5
4.- LUIS FERNANDO TORREALBA CARISEO	8.336.291-K
5.- MARIA DEL PILAR RIVAS CESPEDES	9.359.116-K
6.- LISSETTE DEL PILAR CUBILLOS RIVAS	16.147.016-3
7.- JUANA DEL CARMEN PARRA JARA	4.080.814-0

2º) Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 3.2 de la resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20.10.86.

3º) Que, el artículo 12 letra E N°1, letra d) del D.L. N°825, de 1974 exime de impuesto al valor agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: Ha lugar lo solicitado

1º) Declárense exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice la EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS HUMANAS Y CIA LIMITADA RUT: 76.054.514-7, propietaria de la entidad circense denominada, "CIRCO SPACIAL", con la participación de 7 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará en una gira a contar del 01 de Septiembre de 2014 al 31 de Agosto de 2015, que se extenderá de Arica a Punta arenas.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de 20.10.86, como asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20º N° 4 de la Ley de Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de las sanciones que correspondan.

REGISTRENSE Y TIMBRESE, en la sección timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la citada entidad "CIRCO SPACIAL".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la unidad que las autorizo, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Don MANUEL ELIECER SANHUEZA PARRA
Av. Zapadores N° 318
RECOLETA
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente